ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/28/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión extraordinaria número 3 de fecha 29 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 4 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/28/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 6 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	50,106,562
Muestra auditada:		40,085,250
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	49,759,975
Muestra auditada:		39,807,980
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	156,000	111,270	111,270	111,270	100.00%
Derechos	321,500	84,040	84,040	84,040	100.00%
Productos	25,000	30,349	30,349	30,349	100.00%
Aprovechamientos	324,500	400	400	400	100.00%
Participaciones y aportaciones	29,824,052	31,832,267	31,832,267	31,832,267	100.00%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,149,948	18,048,236	18,048,236	18,048,236	100.00%
Total	**52,801,000**	**50,106,562**	**50,106,562**	**50,106,562**	**100.00%**

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	7,272,300	8,436,041	8,436,041	8,436,041	8,436,041
Materiales y suministros	917,100	2,045,558	2,045,558	2,045,558	2,045,558
Servicios generales	3,940,120	4,850,953	4,850,953	4,850,953	4,850,953
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	504,000	1,152,660	1,152,660	1,152,660	1,152,660
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	551,000	586,873	586,873	586,873	586,873
Inversión pública	39,616,480	32,687,890	32,687,890	32,687,890	32,687,890
Total	**52,801,000**	**49,759,975**	**49,759,975**	**49,759,975**	**49,759,975**

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento incumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio; por lo cual se observó que el Presupuesto fue aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 37 de fecha 14 de enero de 2014; sin embargo cabe hacer mención que dio cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que a la fecha no se ha presentado evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En acta de sesión extraordinaria número 61.1 de fecha 30 de diciembre de 2014, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014 con una disminución del 5.75% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en $49,759,975.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Bancos/tesorería		145,584	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		313,214	
Suma activo circulante			458,798
Activo no circulante			
Terrenos		300,000	
Infraestructura	**1**	37,079,478	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**1**	30,216,498	
Construcciones en proceso en bienes propios		2,471,392	
Mobiliario y equipo de administración		302,740	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		26,627	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		183,252	
Software		16,380	
Suma activo no circulante			70,596,367
Total de activo			**71,055,165**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		1,711,799	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		80,957	
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda		(34,292)	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		2,139,995	
Otras cuentas por pagar a corto plazo		193,074	
Documentos por pagar a corto plazo		322,571	
Total de pasivo			4,414,104
Patrimonio			
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		33,621,350	
Resultados de ejercicios anteriores		36,072,844	
Patrimonio del ejercicio 2013		(3,053,133)	
Suma hacienda pública /patrimonio generado			66,641,061
Total de pasivo y patrimonio			**71,055,165**

Notas:

1. El Estado de Situación Financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, no muestra cifras reales, ya que en el activo no circulante, en la cuenta de obras en proceso en bienes de dominio público (no capitalizable), al cierre del ejercicio 2014 se consideró un saldo de $67,295,976, que representa el 95% de total del Activo, y según los lineamientos emitidos por el CONAC, la obra pública no capitalizable, al concluirla, se tendría que reclasificar por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, a la cuenta denominada construcción en Bienes no Capitalizable, la cual forma parte del Estado de Actividades.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de gestión	**226,059**
Impuestos	111,270
Derechos	84,040
Productos de tipo corriente	30,349
Aprovechamientos de tipo corriente	400
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones	**49,880,503**
Participaciones y aportaciones	49,880,503
Total de Ingresos y otros beneficios	**50,106,562**
2.- Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	**15,332,552**
Servicios personales	8,436,041
Materiales y suministros	2,045,558
Servicios generales	4,850,953
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**1,152,660**
Subsidios y subvenciones	12,000
Ayudas sociales	1,140,660
Total de Gastos y otras pérdidas	**16,485,212**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**33,621,350**

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014 no refleja el resultado real del ejercicio, ya que no se registró el gasto de las obras y acciones no capitalizables ejecutadas en el ejercicio 2014 por $67,295,976, considerando el Ayuntamiento tales gastos en el Estado de Posición Financiera.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuesto sobre el patrimonio			**$ 111,270**
Impuesto predial	**1**	100,990	
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales	**1**	10,280	
T O T A L			**$ 111,270**

Nota:
1. Su recaudación se llevó a cabo a través del convenio de coordinación celebrado con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Corresponde a los ingresos por derechos que percibió el Municipio por prestar servicios exclusivos del Estado, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios del registro civil	$ 83,740
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	300
T O T A L	**$ 84,040**

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos de intereses de inversión de capital	$ 30,343
Venta de publicaciones	6
T O T A L	**$ 30,349**

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014, por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Donaciones, herencias y legados	$ 400

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	**1**	$ 7,323,248	$ 7,319,167	$ 4,081
Fondo de Fomento Municipal	**1**	2,534,319	2,561,193	(26,874)
Tenencias	**1**	336,839	333,508	3,331
Incentivo para la recaudación	**1**	142,783	170,952	(28,169)
I.E.S.P.S.	**1**	711,534	713,768	(2,234)
I.S.A.N.	**1**	107,075	107,837	(762)
Fondo de Fiscalización	**1**	627,375	638,118	(10,743)
I.E.S.P.S. Gasolina		375,042	352,757	22,285
SUMAS		**$ 12,158,215**	**$ 12,197,300**	**$ (39,085)**

Notas:
1. Las diferencias con la participación registrada por el Ayuntamiento y lo ministrado por la Secretaría de Finanzas, corresponden principalmente a errores de registro contable y a participaciones registradas por el Municipio en enero del 2014 relativas a diciembre de 2013; así como por las participaciones del mes de diciembre de 2014 reportadas por la Secretaría de Finanzas; sin embrago fueron efectivamente depositadas por parte de la Secretaría de Finanzas en enero de 2015.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 14,853,500
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,820,552
T O T A L	**$ 19,674,052**

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios.

CONCEPTO	IMPORTE
Programa Federal Ramo 20	$ 966,798
Programa Federal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	14,116,791
Programa Estatal del Fondo para la Infraestructura Social del Estado	1,542,383
Programa Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	882,264
Comunidades saludables	90,000
Apoyo extraordinario para rehabilitación de caminos	450,000
T O T A L	**$ 18,048,236**

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias, detallando cada uno de estos rubros de la forma siguiente:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio, al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 7,198,900**
Dietas	**1**	1,209,000	
Sueldo base	**2**	5,989,900	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**291,340**
Sueldos base al personal eventual		291,340	
Remuneraciones adicionales y especiales			**865,200**
Gratificación de fin de año		865,200	
Otras prestaciones sociales y económicas			**80,601**
Liquidación de las prestaciones (Jubilaciones)		80,601	
T O T A L			**$ 8,436,041**

Notas:

1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $1,209,000; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Oscar Guillermo Soni Bulos / Presidente Municipal	**a**	$ 425,000
Melitón Martínez Sánchez / Primer Regidor	**a**	110,250
Tereso Santos Morelos / Segundo Regidor	**b**	36,000
Lorenzo Reyes Ramírez / Segundo Regidor (Suplente)	**a, b**	74,250
Juan Bautista González Fidela / Tercer Regidor	**a**	110,250
Juana Gutiérrez Martínez / Cuarto Regidor	**a**	110,250
José Nabor Santiago Placida / Quinto Regidor	**a**	110,250
Juan Leonardo Hernández Fernández / Sexto Regidor	**a**	110,250
Ediltrudis Santos Gómez / Síndico Municipal	**c**	55,000
Gloria Martínez Nicandro / Síndico Municipal (Suplente)	**a, c**	67,500
T O T A L		**$ 1,209,000**

Notas:

a. En acta de cabildo de sesión extraordinaria número 60 del día 28 de noviembre de 2014 se aprobó compensación extraordinaria correspondiente al ejercicio 2014, equivalente a 60 días de salario a integrantes del Ayuntamiento**.**

b. Solicitó licencia indefinida el Profr. Tereso Santos Morelos (2do. Regidor), Regidor suplente C. Lorenzo Reyes Ramírez, aprobado por unanimidad en acta de cabildo de sesión extraordinaria número 55.1 de fecha 28/08/14

c. Licencia sin goce de sueldo por 90 días de Síndico Municipal Lic. Ediltrudis Santos Gómez, por motivo del juicio administrativo en el cual en lo que resuelve el H. Congreso del Estado, Síndico suplente C. Gloria Martínez Nicandro, aprobado por unanimidad en acta de cabildo de sesión extraordinaria número 49 de fecha 02/05/14.

No hay evidencia del pago de compensaciones correspondiente a dos meses a Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal, además que contablemente no existe registró.

2. Se verificó que el Municipio no efectuó la retención y no enteró mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Municipio.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existen en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
1242/2009/M-2	Humberto Hernández Feliciano y otros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proyecto de laudo
1217/2012/M-3	Laurencio Sánchez Larraga	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Audiencia inicial
658/2012/M-1	Félix Espinoza García y otros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Desahogo de pruebas
S/N	Ediltrudis Santos Gómez	Congreso del Estado	Inicio de procedimiento renovación de mandato de Síndico Municipal

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 198,929**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	148,486	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	29,915	
Material estadístico y geográfico	8,400	
Material impreso e información digital	6,960	
Material de limpieza	5,168	
Alimentos y utensilios		**84,075**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	9,996	
Alimentos en eventos oficiales	71,334	
Alimentación en programas de capacitación	2,745	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**735,726**
Cemento y productos de concreto	419,136	
Material eléctrico y electrónico	263,550	
Artículos metálicos para la construcción	1,186	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	51,854	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		**116,000**
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	116,000	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**626,495**
Combustibles, lubricantes y aditivos	626,495	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos		**34,416**
Vestuario y uniformes	34,416	
Materiales y suministros para seguridad		**90,669**
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	90,669	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**159,248**
Herramientas menores	3,335	
Refacciones y accesorios menores de edificios	65,906	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	89,088	
Refacciones y accesorios menores de transporte	919	
T O T A L		**$ 2,045,558**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		**$ 2,908,617**
Energía eléctrica	2,766,608	
Telefonía tradicional	57,329	
Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento	84,680	
Servicios de arrendamiento		**128,203**
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	23,803	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	104,400	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		**120,816**
Servicios de consultoría administrativa	9,000	
Servicios en tecnologías de la información	16,762	
Servicios de apoyo administrativo	5,054	
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	90,000	
Servicios financieros, bancarios y comerciales		**23,497**
Servicios financieros y bancarios	23,497	
Servicios de instalación, reparación y mantenimiento		**210,451**
Conservación y mantenimiento menores de inmuebles	7,975	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	207	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de conservación	4,003	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,514	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	194,752	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios de comunicación social y publicidad		**106,720**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajería	106,720	
Servicios de traslado y viáticos		**718,594**
Pasajes terrestres	1,891	
Viáticos en el país	640,068	
Gasto de traslados en camiones oficiales	76,635	
Servicios oficiales		**601,172**
Gastos de orden social y cultural	464,123	
Espectáculos culturales	134,849	
Gastos de representación	2,200	
Otros servicios generales		**32,883**
Impuestos y derechos	6,380	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,969	
Servicios asistenciales	10,534	
T O T A L		**$ 4,850,953**

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Subsidios y subvenciónales		**$ 12,000**
Subsidios	12,000	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**1,140,660**
Ayudas sociales	605,732	
Becas	217,700	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	251,659	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	65,569	
T O T A L		**$ 1,152,660**

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 4,820,552	$ 14,853,500	**$ 19,674,052**
TOTAL	4,820,552	14,853,500	**19,674,052**
EJERCIDO (1)	4,816,552	14,856,112	**19,672,664**
REVISADO	3,853,242	11,884,890	**15,738,132**
%	80	80	**80**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 4,673,818	$ 14,421,398
Gastos indirectos	142,734	434,714
T O T A L	**$ 4,816,552**	**$ 14,856,112**

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 021-2955411 del Fondo de Infraestructura de Banorte, y número 021-2955420, del Fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas número 021-2955411 de Banorte del Fondo de Infraestructura, y 021-2955420 de Banorte del Fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; sin embargo no fueron aperturadas en cuentas bancarias productivas específicas por cada fondo.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio no destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, con la excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $6,548,987.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $434,714 en el FISM y $142,734 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3% en ambos casos, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio no aplicó en el periodo de enero a diciembre recursos del FISM para el programa de Desarrollo Institucional.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2014, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Construcción de letrinas ecológicas secas	Patnel	FISM	$ 260,749
Construcción de letrinas ecológicas secas	Patnel	FORTAMUN-DF	51,510
Construcción de letrinas ecológicas secas	Colonia Brasil	FISM	312,259
Construcción de cuartos dormitorio	Cabecera Municipal	FISM	518,466
Rehabilitación de red de distribución de agua potable	Cabecera Municipal	FISM	1,545,755
		T O T A L	**$ 2,688,739**

Al cierre del ejercicio 2014 existe un saldo en Bancos de:

FONDO	IMPORTE
(0212955411 Banorte FISM 2014)	$ 47,725
(0212955420 Banorte FAFM 2014)	746
T O T A L	**$ 48,471**

Es de observar que el refrendo reportado por el Ayuntamiento no fue recibido por SEDESORE; además de no existir el recurso suficiente para ejecutar las obras.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-28/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Santa Martha
Localidad: Santa Martha
Monto del POA: $ 8,017,367
Monto ejercido contable: $ 8,017,369
Modalidad de ejecución: No disponible
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: No disponible

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	FEDERAL DIRECTA
$ 8,017,367	$ 2,646,219	$ 5,371,148
100%	33%	67%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 8,017,369	$ 8,017,367	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. No presentan expediente de obra: $8,017,369.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $2,646,219
Observaciones Financieras Otros Recursos: $5,371,150

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-28/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable
Localidad: Pozo Blanco
Monto del POA: $ 1,595,596
Monto ejercido contable: $ 1,590,510
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: No disponible

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	RAMO 20	OTROS	FISM
$ 1,595,596	$ 796,798	$ 399,399	$ 399,399
100%	50%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,590,510	$ 1,595,596	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Faltante de documentación comprobatoria (Facturas) $1,590,510.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 48 II LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $159,560.

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $159,560.

3. Licitación incorrecta: No presenta ninguna documentación o acta que indique el proceso de licitación o adjudicación, ni el contrato. Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $1,590,510.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal).

2. Se observa la falta de pólizas por el total del monto ejercido.

3. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de apertura (Art. 37 LOPSRM Federal y 62 Reglamento LOPSRM Federal), acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), acta de fallo (Art. 39 LOPSRM Federal y 68 Reglamento LOPSRM Federal), acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra (Art. 64 LOPSRM Federal y 164 Reglamento LOPSRM Federal), contrato (Art. 46 LOPSRM Federal y 79 Reglamento LOPSRM Federal), convenio adicional (Art. 59 LOPSRM Federal y 99 Reglamento LOPSRM Federal), croquis de localización, cuadro frío y dictamen de adjudicación, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM Federal), documentación legal de la empresa (Art. 31 LOPSRM Federal), escrito de

aceptación de participar, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM Federal), invitaciones (Art. 44 LOPSRM Federal), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 38 y 44 Reglamento LOPSRM Federal), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 35 LOPSRM Federal y 39 Reglamento LOPSRM Federal), modelo de contrato (Art. 46 LOPSRM Federal), oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 41 Reglamento LOPSRM Federal), prórrogas (Art. 100 Reglamento LOPSRM Federal) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

4. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), números generadores (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal), relación de contratos de obra (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), relación de los profesionales técnicos (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), relación de maquinaria y equipo (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), reporte fotográfico (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $399,399
Observaciones Financieras Otros Recursos: $1,191,111
Observaciones con monto de referencia: $ 1,909,630
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-28/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red eléctrica en la localidad de Tzab Itadh
Localidad: Tzab Itadh
Monto del POA: $ 1,331,000
Monto ejercido contable: $ 1,331,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Mauricio Baltiérrez Zúñiga
Monto del contrato: $ 1,331,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 1,331,000	$ 1,331,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,331,000	$ 1,331,000	$ 1,331,000	$ 1,325,263

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro e Instalaciónn de poste de concreto de PC 9-400	PZA	7.00	0.00	7.00	$ 33,850
2	Suministro e Instalación de transformador de 10 KVA 13200-120/240 v.	PZA	4.00	3.00	1.00	36,815
					Subtotal	70,665
					IVA	11,306
					Total	$ 81,971
					FISM	$ 81,971

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $2,295.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $133,100.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $66,550.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $84,266
Observaciones con monto de referencia: $ 199,650
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-28/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de comedor comunitario
Localidad: Tocoy
Monto del POA: $ 850,000
Monto ejercido contable: $ 850,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Comercializadora AXGAR, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 850,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 850,000	$ 850,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 850,000	$ 850,000	$ 703,791	$ 846,336

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación de terreno por medios manuales con hilo y nivel de manguera	M2	600.00	468.00	132.00	$ 495
2	Excavación a mano en cepas de terreno clase II de 0m a 1.50 m de profundidad con herramienta manual sin considerar acarreos	M3	94.88	79.56	15.32	1,971
3	Suministro y relleno de material inerte compactado por medios mecánicos y agua en cepas de 20 cm se epesor Incluye acarreo dentro y fuera de la obra	M3	76.28	26.04	50.24	11,664
4	Concreto F'C=250 kg/cm2 en cimentación T.M.A hecho en obra con revolvedora incluye colocado vibrado y curado	M3	14.01	7.41	6.60	13,299
5	Suministro y colocación de lámina galvanizada acalanada calibre 28 incluye cortes tornillos rondanas calafateado andamios limpieza y lo necesario para su correcta ejecución	M2	600.00	532.00	68.00	20,407
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	47,835
					IVA	7,654
					Total	$ 55,489
					FISM	$ 55,489

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,105.

3. Falta documentación comprobatoria: $146,209.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $85,000.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $42,500.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: bases de licitación (Art. 48 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $202,803
Observaciones con monto de referencia: $ 127,500
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-28/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de sistema de agua potable
Localidad: Aquiche
Monto del POA: $ 631,145
Monto ejercido contable: $ 631,144
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Mauricio Baltiérrez Zúñiga
Monto del contrato: $ 631,145

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 631,145	$ 631,145
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 631,144	$ 631,145	$ 631,145	$ 628,424

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Cimiento ciclópeo de piedra bola y concreto hecho en obra F'C=200 kg/cm2 agregado máximo 3/4 con un revenimiento de 8 a 10 cm.	M3	25.46	22.87	2.59	$ 4,662
					Subtotal	4,662
					IVA	746
					Total	$ 5,408
					FISM	$ 5,408

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Instalación toma domiciliaria en red de tubería de FoGo de 2 de diámetro Incluye material de manguera negra de 1/2 Tee de 2 a 2 reducción bushing de 2 a 1/2" galvanizado válvula de compuerta de 1/2 adaptado de espiga de 1/2 galvanizado codo pipa	PZA	11.00	8.00	3.00	$ 3,860
2	Atraque de concreto hasta 1m de altura F'C=150 kg/cm2 20 x 20 incluye cimbra	PZA	53.02	27.00	26.02	2,733
3	Aplanado fino en muros con mortero cemento arena 1:5 a plomo y regla 1cm de repellado 1cm de acbado con esponja incluye remates emboqullado volteador en unión.	M2	24.00	0.00	24.00	3,360
					Subtotal	9,953
					IVA	1,592
					Total	$ 11,545
					FISM	$ 11,545

3. Se detecta una observación financiera por deficiencias técnicas por mala elaboración sin uso de cimbra del concepto "Atraque de concreto hasta 1m de altura F'C=150 kg/cm2 20 x 20 incluye cimbra" 27 piezas Monto: $3,290.

4. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,088.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $63,114.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $31,557.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM).

2. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

3. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la clausula décima quinta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la rescisión de contrato.

4. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), bases de licitación (Art. 48 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

5. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $21,331
Observaciones con monto de referencia: $ 94,671
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-28/14-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de sistema de agua potable
Localidad: Mante
Monto del POA: $ 512,580
Monto ejercido contable: $ 512,580
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Mauricio Baltiérrez Zúñiga
Monto del contrato: $ 512,580

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 512,580	$ 512,580
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 512,580	$ 512,580	$ 512,580	$ 510,371

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro de tuberías y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) tipo estandar clase 150 (10.5 kg/cm2) 2" de diámetro	M	832.00	817.00	15.00	$ 4,715
2	Instalación de tubo galvanizado de 2" Ced 40	M	832.00	817.00	15.00	896
3	Atraque de concreto hasta 1m de altura F'C=150 kg/cm2 20 x 20 incluye cimbra	PZA	64.00	13.00	51.00	5,357
4	Cimiento ciclópeo de piedra bola y concreto hecho en obra F'C=200 kg/cm2 agregado máximo 3/4 con un revenimiento de 8 a 10 cm.	M3	22.79	21.80	0.99	1,782
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	12,749
					IVA	2,040
					Total	$ 14,789
					FISM	$ 14,789

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Instalación toma domiciliaria en red de tubería de FoGo de 2" de diámetro incluye material de manguera negra de 1/2 Tee de 2 a 2 reducción bushing de 2 a 1/2" galvanizado válvula de compuerta de 1/2 adaptado de espiga de 1/2 galvanizado codo pipa	PZA	11.00	8.00	3.00	$ 3,860

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
2	Aplanado fino en muros con mortero cemento arena 1:5 a plomo y regla 1cm de repellado 1cm de acbado con esponja incluye remates emboqullado volteador en unión	M2	24.00	0.00	24.00	3,360
					Subtotal	7,220
					IVA	1,155
					Total	$ 8,375

FISM	$ 8,375

3. Se detecta una observación financiera por deficiencias técnicas por mala elaboración sin uso de cimbra del concepto "Atraque de concreto hasta 1m de altura F'C=150 kg/cm2 20 x 20 incluye cimbra" 13 piezas. Monto: $1,583.

4. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $884.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $51,258.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $25,629.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima quinta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión de contrato.

3. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), bases de licitación (Art. 48 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del Ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

4. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $25,631
Observaciones con monto de referencia: $ 76,887
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-28/14-RO-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Modernización y pavimentación de camino El Lejem Tacobitze Map Itze San Pedro del Km 0+000 al Km 2+440
Localidad: Lejem
Monto del POA: $ 9,629,635
Monto ejercido contable: $ 9,627,909
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 9,629,635

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FEDERAL DIRECTA
$ 9,629,635	$ 9,629,635
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 9,627,909	$ 9,629,635	$ 9,627,908	$ 6,185,651

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: $8,725,731.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
FA71	Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.	25/10/14	$ 1,739,291
FA73	Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.	20/11/14	4,624,818
FA79	Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.	04/12/14	996,346
FA81	Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.	05/12/14	1,365,276

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 48 I LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $2,888,372.

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 48 II LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $962,964.

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $962,791.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal, 139 al 143 Reglamento LOPSRM Federal).

2. Se observa que la bitácora de obra se presenta incompleta.

3. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de apertura (Art. 37 LOPSRM Federal y 62 Reglamento LOPSRM Federal), acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), acta de fallo (Art. 39 LOPSRM Federal y 68 Reglamento LOPSRM Federal), acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra (Art. 64 LOPSRM Federal y 164 Reglamento LOPSRM Federal), bases de licitación (Art. 31 LOPSRM Federal), catálogo de conceptos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), contrato (Art. 46 LOPSRM Federal y 79 Reglamento LOPSRM Federal), croquis de localización, cuadro frío y dictamen de adjudicación, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM Federal), documentación legal de la empresa (Art. 31 LOPSRM Federal), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM Federal), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 38 y 44 Reglamento LOPSRM Federal), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 35 LOPSRM Federal y 39 Reglamento LOPSRM Federal), modelo de contrato (Art. 46 LOPSRM Federal), oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal), presupuesto base del ayuntamiento, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 41 Reglamento LOPSRM Federal), prórrogas (Art. 100 Reglamento LOPSRM Federal), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 39 BIS LOPSRM Federal) y publicación en Diario Oficial (Art. 32 LOPSRM Federal y 31 Reglamento LOPSRM Federal).

4. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), listado de insumos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), relación de contratos de obra (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), relación de los profesionales técnicos (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal), relación de maquinaria y equipo (Art. 44 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $8,725,731
Observaciones con monto de referencia: $ 4,814,127
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 4

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 12,090,449
MONTO FISCALIZADO	$ 6,370,343
PORCENTAJE FISCALIZADO	53 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	7
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 3,379,649
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 2,408,338
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	18

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 16,196,980
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 15,287,992
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 4,814,127
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	4

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 22,567,323
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 18,667,641
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 7,222,465
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	22

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.10 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 4.55% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 4.14% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 0.45% del total de los recursos recibidos, por lo que el 99.55% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 1.37% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 67.54% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Suficiente en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $8,436,041 representando éste un decremento de 5.83% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $8,958,173.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $21,301,764 siendo el gasto en nómina de $8,436,041 el cual representa el 39.60% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 5.04% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	19,672,664
Muestra auditada:		19,651,871
Representatividad de la muestra:		99.89%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	19	8	$ 2,707,895	613
Alto	21	13	7,245,930	5221
Medio	1	1	2,871,431	643
Bajo	-	-	0	0
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	23	5	1,220,801	491
Comunidades no localizadas	1	1	5,605,814	0
T O T A L	**65**	**28**	**$ 19,651,871**	**6,968**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

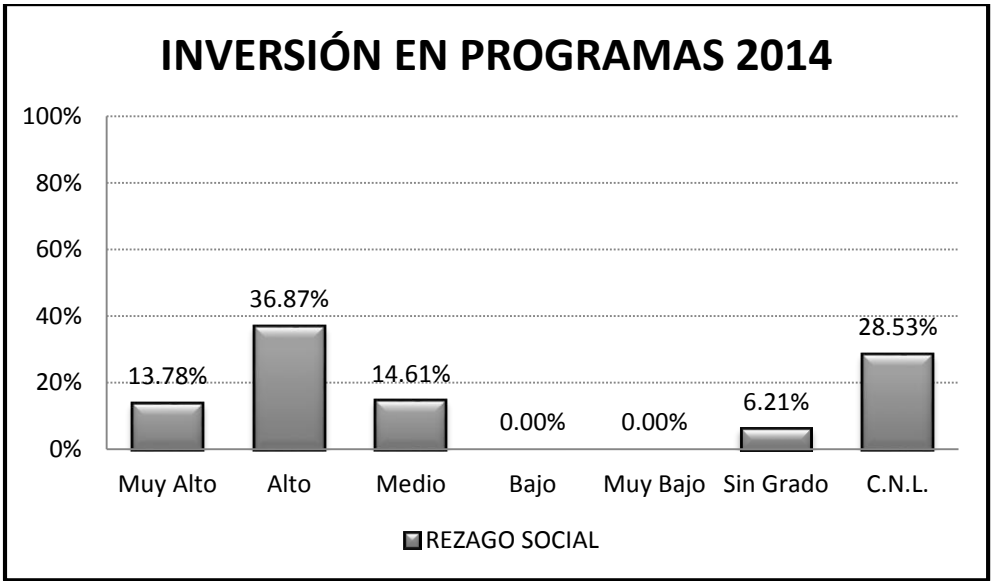

Según datos del CONEVAL no se localizaron las comunidades Akantzen, Lejem, Colonia Brasil y Altamira la cual suman un importe de $1,220,801 por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 23 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de $5,605,814.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Agua potable	$ 8,376,816	42
Urbanización	2,888,949	14
Caminos	1,784,018	9
Vivienda	1,569,419	7
Asistencia social	1,303,274	7
Seguridad pública	1,041,871	5
Estímulos a la educación	901,292	5
Salud	809,060	4
Gastos indirectos	577,448	3
Infraestructura agropecuaria	275,047	1
Cultura	80,000	1
Órganos de control	33,218	1
Deporte	32,252	1
T O T A L	**$ 19,672,664**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por $14,853,500 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	9.05	De la inversión ejercida del FISM $14,853,500 al cierre del ejercicio, se aplicó el 9.05% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	6.90	De la población total del Municipio, el 6.90% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	51.11	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 51.11% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	43.91	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 43.91% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	16.45	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 16.45% carece de servicio de energía eléctrica.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	62.50	Cumplió parcialmente.
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	1.52	Los ingresos propios Municipales por $226,059 representan el 1.52% del monto asignado del FISM por $14,853,500.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	3.03	La inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio por $450,000 representa el 3.03% del monto asignado del FISM por $14,853,500.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	99.92	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,820,552 se ejerció el 99.92% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	21.63	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,820,552 al cierre del ejercicio, se destinó el 21.63% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	42.24	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,820,552 al cierre del ejercicio, se destinó el 42.24% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	19.87	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,820,552 al cierre del ejercicio, se destinó el 19.87% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	6.85	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,820,552 al cierre del ejercicio, se destinó el 6.85% al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	9.41	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,820,552 al cierre del ejercicio, se destinó el 9.41% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $1,041,871 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	50	Cumplió parcialmente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	4.69	Los ingresos propios municipales por $226,059 representan el 4.69% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $4,820,552.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	90	Del total de obras programadas el 90% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	50	El 50% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	50	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 50% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 6.90% se concentra en la cabecera municipal y el 93.10% en las comunidades.
	Cabecera municipal	6.90	
	Comunidades	93.10	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	14.61	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $19,672,664 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 14.61% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	85.39	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $19,672,664 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 85.39% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	83	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 83% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	50	El 50% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	50	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 50% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	97	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 97% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al Municipio de San Antonio, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al Municipio de San Antonio, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de San Antonio, S.L.P., en los rubros de:

    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de San Antonio, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de San Antonio, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., no realizó durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 al menos dos sesiones ordinarias, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Normas de Carácter General

b. Mediante sesión extraordinaria de cabildo, acta número 42 de fecha 7 de febrero de 2014, se aprobó la reforma al artículo 10 (sic), sin especificarse de qué Ley se trata, así mismo se incumple lo establecido en la legislación correspondiente, lo anterior derivado de no encontrarse transcrita la reforma autorizada íntegramente al Acta de Cabildo en comento., encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Con dicha omisión se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, donde se establece que "*cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas.*"

   Se advirtió que en sesión ordinaria de cabildo número 58 de fecha 13 de noviembre de 2014 la aprobación del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, sin que se haya transcrito de manera íntegra en el Acta de Cabildo de referencia, incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 28 y 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Presentación de Informes Financieros mensuales

c. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	10 de febrero de 2014
Febrero	7 de marzo de 2014
Marzo	No existe evidencia documental
Abril	No existe evidencia documental
Mayo	No existe evidencia documental
Junio	No existe evidencia documental
Julio	No existe evidencia documental
Agosto	No existe evidencia documental
Septiembre	No existe evidencia documental
Octubre	No existe evidencia documental
Noviembre	No existe evidencia documental
Diciembre	No existe evidencia documental

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado que no se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de San Antonio S.L.P., respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de marzo, abril , mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

d. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	3 de septiembre de 2014
Febrero	6 de octubre de 2014
Marzo	17 de octubre de 2014
Abril	7 de noviembre de 2014
Mayo	19 de enero de 2015
Junio	19 de enero de 2015
Julio	19 de enero de 2015
Agosto	19 de enero de 2015
Septiembre	31 de enero de 2015
Octubre	31 de enero de 2015
Noviembre	31 de enero de 2015
Diciembre	31 de enero de 2015

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación de fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

Presupuesto de Egresos

e. Esta Autoridad no cuenta con la documentación que acredite que el H. Cabildo de San Antonio S.L.P., llevara a cabo en tiempo y forma la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, incumpliendo por lo establecido en el artículo 81 fracción XII y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 8, 9 y demás relativos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Tabulador de Puestos y Catalogo de Remuneraciones

f. Esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite que el H. Cabildo de San Antonio S.L.P., realizara en tiempo y forma la elaboración del Tabulador de remuneraciones como anexo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, incumpliéndose lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 19 y 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.

Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

Tesorero Municipal

g. En Sesión ordinaria de Cabildo número 52 de fecha 8 de agosto del 2014, se advirtió que se designa como Tesorero Municipal de ese H. Ayuntamiento, a la C. María de la Cruz Treviño Bernardino, para que desempeñe dicho cargo a partir del día 8 de agosto de 2014, de lo anterior resultó que a la fecha no se ha remitido a esta Autoridad, evidencia documental que acredite que la persona designada como Tesorero Municipal cuenta con el perfil académico requerido para ejercer el cargo para el que fue designado (a), de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

   En Sesión ordinaria de Cabildo número 52 de fecha 8 de agosto de 2014, se advirtió que se designa como Tesorero Municipal de ese H. Ayuntamiento, a la C. María de la Cruz Treviño Bernardino, para que desempeñe dicho cargo a partir del 8 de agosto de 2014, de lo anterior resultó la omisión de asentar la toma de protesta en el acta de cabildo de referencia, por lo anterior se incumple lo señalado en el artículo 70 fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones específicas

h. Se advirtió que no existe evidencia documental que el H. Ayuntamiento de San Antonio S.L.P. haya presentado su Informe de Gobierno Municipal incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 70 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

i. Se advirtió que no existe evidencia documental que el H. Ayuntamiento de San Antonio S.L.P. haya celebrado sesión solemne durante el mes de septiembre de 2014 incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 21 fracción I y 70 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

j. Se observó la designación del C. Damián Martínez Rodríguez para que ocupe el cargo de Tesorero Municipal de San Antonio S.L.P., sin que exista evidencia documental ante esta Autoridad , que acredite la fianza otorgada para ejercer el cargo.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

k. No existe evidencia documental ante esta Autoridad de que el Consejo de Desarrollo Social Municipal de San Antonio, S.L.P., haya notificado refrendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, de los Recursos aprobados que no fueron ejercidos, Con lo anterior se incumple lo establecido en el Artículo 43 y 66 fracciones I y III de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de San Antonio, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 84,450
Ramo 33	6,888,987
Otros Recursos	1,309,661
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	3,379,649
Obra Pública Otros Recursos	15,287,992
T O T A L	**$ 26,950,739**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 2,408,338
Obra Pública Otros Recursos	4,814,127
T O T A L	**$ 7,222,465**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	23
Ramo 33	13
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	18
Obra Pública Otros Recursos	4
Legalidad	33
T O T A L	**91**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de San Antonio, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de San Antonio, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ